



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO
GRH-0015-2015

Nosotros, **JOSE FRANCISCO BUSTILLO MURCIA**, mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad No.0801-1945-01428 y de este domicilio, actuando en mi condición de **DIRECTOR EJECUTIVO del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA (FOSOVIVI)**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. A-002-2009, de fecha 1 de Julio del 2009, y el Ciudadano **JOSE AGUSTIN LOPEZ IZAGUIRRE**, mayor de casado, Hondureño, con tarjeta de Identidad **No 0707-1960-00075** y de este domicilio, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL TRABAJADOR**, por este acto venimos a celebrar como al efecto lo hacemos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERO: EL FOSOVIVI** contrata los servicios del **TRABAJADOR**, quien por el período de su contratación se desempeñara como guardia de seguridad del Fondo Social Para la Vivienda (FOSOVIVI) y la remuneración que se le pagara al ciudadano **JOSE AGUSTIN LOPEZ IZAGUIRRE** en concepto de sus servicios profesionales ascienden a la suma de **SIETE MIL SESEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS (LPS. 7,660.00)** pagaderos en forma mensual **SEGUNDO** : LA duración y vigencia de este contrato es del **1 al 30 de SEPTIEMBRE del año 2015** ,el periodo de este contrato es por tiempo limitado y su jornada de trabajo será de acuerdo al rol del personal de seguridad **TERCERO** El trabajador prestara sus servicios para el cual a sido contratado en la Ciudad de Tegucigalpa,Deviendo trasladarse a cual a cualquier otra parte del país cuando su trabajo a si lo exija o lo ordene el patrono. **CUARTO:** el trabajador se obliga a cumplir las normas contenidas en el código de trabajo leyes y reglamentos laborables de su trabajo aplicables en la Institución. El incumplimiento de algunas obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del trabajador dará derecho a FOSOVIVI aplicar las sanciones que proceden y dar por terminada la relación laboral sin responsabilidad según sea el caso. **QUINTO:** el ciudadano, **JOSE AGUSTIN LOPEZ IZAGUIRRE** manifiesta que es cierto lo estipulado, que acepta las condiciones establecidas en cada una de las partes y firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta día del mes de Agosto del año dos mil quince.

JOSE FRANCISCO BUSTILLO MURCIA
Director Ejecutivo



JOSE AGUSTIN LOPEZ IZAGUIRRE
Trabajador